



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 JUN. 2024

Visto: El Informe N° 037-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESRPCTBC, con SisGeDo N° 3196635, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública; Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 20 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece en el artículo 5° que el Ministerio de Salud, diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población; la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; la prevención y control de las epidemias entre otros; en concordancia con el artículo 10° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto supremo N° 013-2002-SA, señala que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños, así como restablecer la salud de la persona y de la población; el que a su vez está conformado por diversos subprocesos, entre ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, entre otros puntos, el reglamento establece que la atención integral de un paciente con tuberculosis y sus tratamientos son gratuitos y se deben realizar por un equipo multidisciplinario de salud en todos los niveles de atención; asimismo el reglamento de la Ley N° 30287, precisa que mediante norma técnica de salud se establece la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, la misma que comprende la promoción de la salud, prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud pública y privada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, de fecha 25 de marzo de 2023, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", cuyo objetivo general es establecer los criterios y procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la TB en la población afectada o con factores de riesgo; asimismo, establece en su numeral 6.1.1.3. que las GERESAS/DIRESAS/DIRIS/Redes de Salud o su equivalente en otras instituciones del Sector Salud, institutos especializados y hospitales deben conformar cada uno de ellos su respectivo Comité de Control de Infecciones Respiratorias; y el numeral 6.3.3.2 prescribe que las actividades de la ESPCT en la DIRIS/DIRESA/GERESA son: a) Implementar, conducir, supervisar y monitorear las disposiciones de la presente Norma Técnica de Salud en el ámbito de las DIRESA, GERESA y DIRIS según corresponda. b) Participar en la elaboración del Plan Operativo Institucional de la DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, para incorporar las actividades de prevención y control de la TB. c) Programar, monitorear y evaluar la programación anual del programa presupuestal 0016 TBC-VIH/SIDA - componente TB - y las metas físicas de las intervenciones sanitarias de las unidades ejecutoras de su jurisdicción. d) Elaborar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar el Plan de la ESPCT de su jurisdicción, trimestral, semestral y anualmente. e) Consolidar, analizar y remitir la



información operacional y epidemiológica de TB a la DPCTB de la DGIESP y retroalimentar a sus redes. f) Coordinar con la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga sus veces, la programación y distribución de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para la atención de los pacientes de la ESPCT. g) Coordinar con la oficina correspondiente o la que haga sus veces la elaboración e implementación de planes de ACMS, dirigidos a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que prevengan la TB. h) Coordinar con la Dirección de Promoción de la Salud de la DIRESA/GERESA/DIRIS de Lima Metropolitana la elaboración de planes dirigidos al fomento de estilos de vida saludables con un enfoque multisectorial y territorial. i) Monitorear el cumplimiento de los planes de control de infecciones respiratorias de las redes y hospitales, y de las normas de bioseguridad en los laboratorios que procesan baciloscopia, cultivo y pruebas de biología molecular. j) Desarrollar investigación operativa en la prevención y control de la TB en su jurisdicción en el marco de la normatividad vigente. k) Coordinar con la oficina correspondiente la asignación de recursos económicos para el traslado del personal de la salud para el seguimiento y monitoreo de los/as pacientes y otras actividades para la prevención y control de la TB;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0367-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, se reconformó el "COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, mediante Acta de Reunión N° 001-2024-GOB.REG.HVCA/DRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESRPCTBBC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Comité Técnico Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, acuerda reconformar el Comité en mención;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 037-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESRPCTBC, el Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconformación mediante acto resolutivo, del Comité Técnico Regional de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, teniendo en consideración lo estatuido en la Norma Técnica Sanitaria N° 200-MINSA/DIGIESP-2023 (NTS) Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona, Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad, aprobada por Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, de fecha 23 de marzo de 2023, y así cumplir con uno de los requisitos para el manejo de los casos complejos de tuberculosis en la región Huancavelica; por lo que, mediante Proveedor s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por el Coordinador de Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de la Tuberculosis;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

M.C. Oscar Alberto ZÚÑIGA VARGAS
Director Regional de Salud de Huancavelica.

SECRETARIO TÉCNICO:

Lic. Enf. Alejandro León GASPAS CARBAJAL
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis.

INTEGRANTES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA:

CONSULTORES REGIONALES:

- | | |
|----------------------|-------------------------------------|
| ➤ Médico Neumólogo | - Ronald SOTO GUTIÉRREZ |
| ➤ Médico Infectólogo | - Rafael Gustavo LEÓN VELÁSQUEZ |
| ➤ Médico Internista | - Javier Wilfredo TASAYCO ANCEVALLE |
| ➤ Médico Pediatra | - Gualberto Alejandro POMA RAMOS |
| ➤ Médico Neumólogo | - Guisella Amelia ZUMAETA SEGURA |
| ➤ Médico Internista | - Alberto CARCINO RIVERA |
| ➤ Médico Neumólogo | - Eddy Guillermo IQUISE CONTRERAS |



EQUIPO TÉCNICO DE LA ESPCT:

- Licenciada en Enfermería - Katty Magaly ECHAVIGURIN GALA
- Licenciada en Enfermería - Patricia ORDOÑEZ GUILLÉN
- Técnico en Enfermería - Julissa Viviana RODRÍGUEZ ZORRILLA
- Técnico en Enfermería - Yoselyn Tifani SOTO GODOY

MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA:

- **Lic. Enf. Aurea Consuelo CASTRO SALAZAR**
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **Lic. Enf. Edith Felices PAUCAR OLIVAR**
Directora de Atención Integral de Salud.
- **Obsta. Hugo Luis YAURI JULCARIMA**
Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
- **Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **Obsta. Herlinda ARCHI LUJÁN**
Supervisora I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- **M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI**
Supervisor I de la Oficina de Epidemiología, Responsable de Vigilancia de TB.
- **Lic. Enf. Mariluz ENRIQUEZ NATEROS**
Equipo Técnico de la Oficina de Epidemiología, Responsable de la Notificación de TB.
- **Lic. Enf. Norma DIEGO CURASMA**
Supervisora I de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.
- **Lic. Gelly IZARRA ESPEZA**
Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones.
- **Blgo. Wilder Enrique CABA CULQUICONDOR**
Responsable de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Tec. Lab. Lid Ita CABRERA CHAVEZ**
Responsable Adjunto de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Blgo. Microbiólogo Hilgar LUJÁN JERI**
Responsable de Control de Calidad de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **TAQ. Nicomedes Hermenegildo LAURA RIVAS**
Responsable de Control de Calidad de la ESPCT de Laboratorio de Referencia de Salud Pública.
- **Ing. Edgar Rómulo PEÑA VILLANES**
Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Bach. Ing. Cristian Ismael PONCE PADILLA**
Responsable de Control de Calidad del Sistema de Información Gerencial de la Tuberculosis (SIGTB) de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA**
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Q.F. Víctor Alejandro CORAS RODRÍGUEZ**
Responsable de Medicamentos Estratégicos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **Q.F. Zully CONTRERAS OSORIO**
Presidenta del Comité Farmacoterapéutico Regional.
- **Lic. Enf. Ronald Cesar RAMOS HUAMÁN**
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud de Pueblos Originarios.
- **Lic. Nut. Doris Milagro IDONE COLLACHAGUA**
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable (ESANS).
- **Dr. Psic. Fredy Fernando RODRÍGUEZ CANALES**
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz.
- **Obsta. Pedro Smith YAURI QUIJADA**
Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva.
- **C.D. Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA**
Coordinador de Enfermedades no Transmisibles.
- **Obsta. Jenny Margot MANDARACHI LINO**
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS, VIH-SIDAyH.
- **Obsta. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ**
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control del Cáncer.
- **Lic. Enf. Yannet Vianny CASTRO CURI**
Responsable de la Etapa de Vida Niño.
- **Obsta. Oscar Luis CHAGUA PARIONA**
Responsable de la Etapa de Vida Adolescente.



- **Lic. Enf. Lorena QUISPE HUAMÁN**
Responsable de la Etapa de Vida Joven.
- **Obsta. Caren Samantha CURASMA CONDORI**
Responsable de la Etapa de Vida Adulto.
- **Obsta. Valerio Eleazar AGUIRRE SEGURA**
Responsable de la Etapa de Vida Adulto Mayor.

Artículo 2°.- El referido Comité deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, con la responsabilidad de analizar, asesorar y coordinar; asimismo, el compromiso de informar a la autoridad competente sobre las acciones realizadas.-----

Artículo 3°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 0367-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 11 de mayo de 2023, a partir de la emisión de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los integrantes del comité conformado, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.N. 26899

OAZV/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.